Calarcá Quindío, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 02.10.20.115-270-30-0057
Radicación No. 631304003001-2020-00088-00

En atención a la solicitud anterior y por ser procedente, se decretará la medida cautelar solicitada, de conformidad con el art. 155 del C.S.T.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el demandado Mario Fernando Beltrán Salazar, como empleado de Industrias Dofi S.A.S.

Se limita la medida a la suma de un millón seiscientos mil pesos ($1.600.000).

Líbrese el oficio respectivo, con las advertencias indicadas en el numeral 9 del Art. 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÌQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4388c02e62c7d9c93bdfacfb54f6e17e167a3a31ac67b7bbee771504444ce03c
Documento generado en 26/01/2021 09:10:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica